



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00515-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 09/09/2021. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 27 de octubre del 2021.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante vía correo electrónico allega trámite notificación de la demandada LIDA TERESA SANABRIA BARBOSA (# 006-007 expediente digital); sin embargo, revisados los documentos aportados no es posible tener en cuenta el cotejo de notificación personal remitido a la ejecutada, pues se está efectuando conforme las previsiones del Artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y revisados los anexos aportados con la notificación se avizora que no le fue enviada la demanda a la ejecutada o no fue allegada al despacho.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta el cotejo de notificación personal de la demandada **LIDA TERESA SANABRIA BARBOSA**. Por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta en el Numeral Segundo de la providencia adiada el 09/09/2021; procediendo a notificar **CORRECTAMENTE** a la demandada; esto es, allegue la copia de la demanda completa cotejada enviada a la ejecutada, toda vez que se allegó solo una parte, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el termino o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eo3kZh0WePtKutDx7LkOfeABjjL0HrU8H17mwXT4D-Vy6w?e=xRp9NC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO